



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2023-MPF/A

Ferreñafe, 23 de agosto de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

### I. VISTOS:

El Informe N° 185-2023/MPF-DSCDC, de fecha 10 de agosto de 2023, Expediente N° 295884 y Registro N° 534846; y el Informe Legal N° 43-2023-MPF-GAJ, de fecha 22 de agosto de 2023; con respecto al "Plan de Rehabilitación Ferreñafe 2023 – 2024", Plan Específico en Gestión Reactiva de la GRD, y;

### II. CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que según lo establecido en el artículo 39° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, norma que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, formulan, aprueban y ejecutan, entre otros los Planes de Educación Comunitaria en Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres Ferreñafe 2023-2024;

El Plan de Operaciones de Emergencia, constituye un instrumento de planificación de actividades educativas en prevención y reducción del riesgo de desastres, el cual en nuestro caso ha sido validado por el Grupo de trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD, de nuestra Municipalidad, el cual tendrá por finalidad promover en nuestra comunidad practicas orientadas a gestionar acciones de prevención y reducción del riesgo de desastres para la protección de la vida humana y sus medios de vida.

Que, mediante Informe N° 185-2023-MPF/DSCDC, de fecha 10 de agosto de 2023, el Jefe de la División de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, remitió al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el "Plan de Rehabilitación Ferreñafe 2023-2024", documento revisado por el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres-GTGRD, precisándose en el citado informe que el Plan se encuentra concordado con la Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM, que aprueba los Lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y formulación de los planes de rehabilitación en los tres niveles de gobierno;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



Que, con Informe Legal N° 433-2023-MPF-GAJ, de fecha 22 de agosto de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de la opinión **APROBAR** el "Plan de Rehabilitación Ferreñafe 2023 – 2024", Plan Específico en Gestión Reactiva de la GRD;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### III. SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el "Plan de Rehabilitación Ferreñafe 2023 – 2024", Plan Específico en Gestión Reactiva de la GRD, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Promoción Ambiental y Servicios Públicos a través de la División de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción Ambiental y Servicios Públicos, División de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz  
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)